República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO 2730-12-2015

Por el cual se modifican los Decretos 2311 del 06 de noviembre de 2015 y 2641 del 10 de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 128 y subsiguientes del Código Electoral,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto 2311 del 06 de noviembre de 2015, el Gobernador del Departamento convocó la repetición de las elecciones de Alcalde y Concejo Municipal de La Sierra - Cauca, para el periodo Institucional 2016-2019, para el día 27 de diciembre de 2015, por solicitud expresa de los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca.

Mediante comunicación 003716 de fecha 18 de diciembre de 2015, los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil – Cauca, manifiestan: *"... el Concejo Municipal de La Sierra, fue formal y legalmente elegido con el FORMULARIO E-26 de DECLARATORIA DE ELECCIÓN del 28 de Octubre de 2015, impreso a las 3:23 P.M. suscrito por la Comisión Escrutadora Municipal...*

Este formulario E-26 de DECLARATORIA DE ELECCIÓN del Concejo Municipal de La Sierra, es un Acto Administrativo, suscrito por la Comisión Escrutadora Municipal, conforme a sus competencias, fue notificado en estrados y no hubo reclamación o recurso alguno sobre el mismo, lo que vale decir, que en estricto derecho, es un verdadero Acto Administrativo, con plenos efectos jurídicos conforme al artículo 89 del CPACA y no ha perdido fuerza ejecutoria alguna conforme al artículo 91 ibídem, por tanto es de obligatorio cumplimiento para todas autoridades según los preceptos normativos mencionados."

Según comunicación 003740 del 22 de diciembre de 2015, los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil – Cauca, solicitan al Gobernador del Departamento convocar a repetición de elecciones del Municipio de La Sierra solo para Alcaldía Municipal así: *"...Muy respetuosamente insistimos como está absolutamente demostrado, que el concejo Municipal de La Sierra está electo formalmente y el acto administrativo de esa declaratoria de elección, no ha sido suspendido ni revocado, por autoridad alguna, motivo por el cual la repetición de las elecciones del 27 de diciembre de 2015, debería convocarse solo para Alcalde Municipal."*

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquense los Decretos 2311 del 06 de noviembre de 2015 y 2641 del 10 de diciembre de 2015, en el sentido de señalar que las elecciones se realizarán sólo para Alcalde Municipal y no para Concejo Municipal de La Sierra, como inicialmente se indicó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de este Decreto al Consejo Nacional Electoral, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia y al Ministerio del Interior para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del mismo a los señores Alcalde y Registrador de la municipalidad de La Sierra - Cauca, quienes para el efecto dispondrán de los medios idóneos y expeditos que tengan a su alcance para divulgar esta determinación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 22 DIC 2015

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
Gobernador

Aprobó: Gabino Hernández Palomino - Secretaria de Gobierno y Participación.
Revisó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán – Asesor Jurídico del Departamento.
Proyectó: Marcela Moreno C. – Técnico Administrativo Despacho